

		Ministerio de Agricultura y Ganadería Servicio Fitosanitario del Estado Auditoría Interna		
Código	Versión	Estructura de Informes de Seguimiento	Rige a partir de su aprobación	Página I de 11
AI-PO-05_F-05	1			

Martes 19 de setiembre, 2017
AI SFE 201-2017




Licenciado
Didier Suárez Chaves, Jefe
Unidad de Tecnologías de la Información

Asunto: Remisión del informe de seguimiento sobre el estado de atención de las recomendaciones contenidas en el informe AI-SFE-SA-INF-005-2016 comunicado con oficio AI SFE 316-2016 del 28 de octubre del 2016.

Estimado señor:

Una vez analizada la documentación e información relacionada con la gestión emprendida por la administración con relación a la atención de las recomendaciones contenidas en el informe AI-SFE-SA-INF-005-2016 sobre la "Evaluación del sistema de control interno en materia de tecnologías de la información implementado para cumplir con lo dispuesto en el Decreto Ejecutivo N° 37549-JP (Reglamento para la Protección de los Programas de Cómputo en los Ministerios e Instituciones Adscritas al Gobierno Central)", se le remite el informe de seguimiento AI-SFE-SA-R-004 2017.

Con el propósito de asesorarle, se le informa que los artículos 12 y 17 de la Ley General de Control Interno N° 8292, establecen los deberes del jerarca y titulares subordinados respecto a la obligación de analizar y aplicar de forma inmediata las observaciones, recomendaciones y disposiciones formuladas por la Auditoría Interna, la Contraloría General de la República, la auditoría externa y las demás instituciones de control y fiscalización que correspondan; así como de implementar los resultados de las evaluaciones periódicas dentro de los diez días hábiles siguientes a su notificación.

		Ministerio de Agricultura y Ganadería Servicio Fitosanitario del Estado Auditoría Interna		
Código	Versión	Estructura de Informes de Seguimiento	Rige a partir de su aprobación	Página II de 11
AI-PO-05_F-05	1			

AI SFE 201-2017
Lic. Didier Suárez Chaves, Jefe UTI

Para cumplir con lo que establece la citada Ley N° 8292 y dar seguimiento a la presente comunicación, será necesario que se emitan en forma oportuna los acuerdos que correspondan, con copia a esta Auditoría Interna.




Atentamente,


Lic. Henry Valerín Sandino
Auditor Interno



HVS/CQN

Ci Ing. Marco Vinicio Jiménez Salas, Director
 Archivo / Legajo

		Ministerio de Agricultura y Ganadería Servicio Fitosanitario del Estado Auditoría Interna		
Código	Versión	Estructura de Informes de Seguimiento	Rige a partir de su aprobación	Página III de 11
AI-PO-05_F-05	1			

Nº AI-SFE-SA-R-004-2017
19 DE SETIEMBRE, 2017




INFORME DE SEGUIMIENTO

RESULTADOS DEL SEGUIMIENTO SOBRE LA ATENCIÓN DE LAS RECOMENDACIONES CONTENIDAS EN EL INFORME AI-SFE-SA-INF-005-2016 COMUNICADO CON OFICIO AI SFE 316-2016 DEL 28 DE OCTUBRE DE 2016

**Apoyo redacción
 de informe:**

Mag. Christian Quirós Núñez
Auditor Asistente

Elaborado y aprobado por: Lic. Henry Valerín Sandino
Auditor Interno

		Ministerio de Agricultura y Ganadería Servicio Fitosanitario del Estado Auditoría Interna		
Código	Versión	Estructura de Informes de Seguimiento	Rige a partir de su aprobación	Página IV de 11
AI-PO-05_F-05	1			

CONTENIDO

RESUMEN EJECUTIVO

1.	INTRODUCCIÓN	1
1.1	Origen	1
1.2	Objetivo	1
1.3	Alcance.....	1
1.4	Período.....	1
1.5	Limitaciones.....	2
1.6	Normas Técnicas de Auditoría	2
2	RESULTADOS DEL SEGUIMIENTO	3
3	CONCLUSIÓN.....	4
4	REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN.....	5

		Ministerio de Agricultura y Ganadería Servicio Fitosanitario del Estado Auditoría Interna		
Código	Versión	Estructura de Informes de Seguimiento	Rige a partir de su aprobación	Página V de 11
AI-PO-05_F-05	1			

RESUMEN EJECUTIVO

La Auditoría Interna en atención al Plan Anual de Labores 2017 concluyó el estudio de auditoría relacionado con la "Evaluación del sistema de control interno en materia de tecnologías de la información implementado para cumplir con lo dispuesto en el Decreto Ejecutivo N° 37549-JP (Reglamento para la Protección de los Programas de Cómputo en los Ministerios e Instituciones Adscritas al Gobierno Central)".

Como parte del alcance del referido estudio, se incluyó el seguimiento a la atención de las recomendaciones contenidas en el informe AI-SFE-SA-INF-005-2016 sobre la "Evaluación del sistema de control interno en materia de tecnologías de la información implementado para cumplir con lo dispuesto en el Decreto Ejecutivo N° 37549-JP (Reglamento para la Protección de los Programas de Cómputo en los Ministerios e Instituciones Adscritas al Gobierno Central)", el cual había sido comunicado por medio del oficio AI SFE 316-2016 del 28 de octubre de 2016.




En los cuadros siguientes se muestra la cantidad y estado en que se encuentran las respectivas recomendaciones:

N° Hallazgo	Título del Hallazgo	Referencia de las Recomendaciones	Estado asignado AI	Responsable de la implementación	Instancias que podrían apoyar en la implementación
4.1	Irregularidad en el uso de sistemas operativos y software Microsoft Office en calidad OEM, instalados en los equipos del SFE y la duplicidad de numeración de patrimonio	4.1.6.1	RC	UTI	Sin referencia
		4.1.6.2	RC		
		4.1.6.3	RC		
4.2	Debilidades en la conformación y actualización de las hojas de vida para los servidores y los equipos de usuario final	4.2.6.1	RC	UTI	Sin referencia
		4.2.6.2	RC		
		4.2.6.3	RC		
		4.2.6.4	RPC		
4.2.6.5	RC				
4.3	Debilidades en la identificación de los equipos de cómputo arrendados	4.3.6.1	RC	UTI	Sin referencia
4.4	Debilidades en la programación de actividades de capacitación dirigidas a funcionarios del SFE en materia de derechos de autor	4.4.6.1	RC	UTI	Unidad Recursos Humanos
		4.4.6.2	RC		Sin referencia
		4.4.6.3	RC		Sin referencia

Código	Versión	Estructura de Informes de Seguimiento	Rige a partir de su aprobación	Página VI de 11
AI-PO-05_F-05	1			

N° Hallazgo	Título del Hallazgo	Referencia de las Recomendaciones	Estado asignado AI	Responsable de la implementación	Instancias que podrían apoyar en la implementación
4.5	No se cuenta con un lineamiento que establezca la obligación de exhortar a los contratistas y proveedores a cumplir con las normas de derechos de autor, y a adquirir y utilizar programas de cómputo con sus respectivas licencias de uso	4.5.6.1	RC	UTI	Comisión Tecnologías Información
4.6	Exceso en el uso autorizado de software y sistemas operativos	4.6.6.1	RC	UTI	Sin referencia
		4.6.6.2	RC		
		4.6.6.3	RC		
4.7	Debilidades y faltantes de información relacionadas con el control de inventarios de hardware y software	4.7.6.1	RC	UTI	Sin referencia

Estados de cumplimiento		Cantidad de recomendaciones (según gestión emprendida por la AA)
RC	Recomendación Cumplida	16
RPC	Recomendación En Proceso de Cumplimiento	1
Total		17

		Ministerio de Agricultura y Ganadería Servicio Fitosanitario del Estado Auditoría Interna		
Código	Versión	Estructura de Informes de Seguimiento	Rige a partir de su aprobación	Página 1 de 11
AI-PO-05_F-05	1			

1. INTRODUCCIÓN

1.1 Origen

En cumplimiento del Plan Anual de Labores 2017 se programó como parte del alcance al estudio de auditoría denominado "Evaluación del sistema de control interno en materia de tecnologías de la información implementado para cumplir con lo dispuesto en el Decreto Ejecutivo N° 37549-JP (Reglamento para la Protección de los Programas de Cómputo en los Ministerios e Instituciones Adscritas al Gobierno Central)", el seguimiento a la atención de las recomendaciones contenidas en el informe AI-SFE-SA-INF-005-2016 comunicado por medio del oficio AI SFE 316-2016 del 28 de octubre de 2016.

1.2 Objetivo

Determinar si la gestión emprendida por la administración permitió una atención efectiva de las recomendaciones contenidas en el informe AI-SFE-SA-INF-005-2016 comunicado por medio del oficio AI SFE 316-2016 del 28 de octubre de 2016.

1.3 Alcance




Se verificó la documentación e información suministrada por medio de los siguientes oficios:

- TI-016-2017 del 10 de febrero, 2017 (Primer Informe de Avance)
- TI-ADS-013-2017 del 21 de marzo, 2017 (Sobre el hallazgo 4.6.2)
- TI-024-2017 del 19 de abril, 2017 (Segundo Informe de Avance)
- TI-031-2017 del 19 de mayo, 2017
- TI-035-2017 del 31 de mayo, 2017 (Tercer Informe de Avance)
- TI-045-2017 del 11 de julio, 2017 (Cuarto Informe de Avance)
- ST-034-2017 del 18 de agosto, 2017
- TI-052-2017 del 29 de agosto, 2017 (Quinto Informe de Avance)

Además, se obtuvo información de la Intranet del SFE, específicamente de la documentación que soporta el Sistema de Gestión de la Calidad.

1.4 Período

Del 28 de octubre de 2016 al 18 de setiembre de 2017.




		Ministerio de Agricultura y Ganadería Servicio Fitosanitario del Estado Auditoría Interna		
Código	Versión	Estructura de Informes de Seguimiento	Rige a partir de su aprobación	Página 2 de 11
AI-PO-05_F-05	1			

1.5 Limitaciones

No se presentaron limitaciones que impidieran emitir el presente informe de seguimiento.

1.6 Normas Técnicas de Auditoría

En la ejecución de las actividades de seguimiento se observaron las regulaciones establecidas para las Auditorías Internas en la Ley General de Control Interno N° 8292, normas técnicas, directrices y resoluciones emitidas por la Contraloría General de la República; así como lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna del Servicio Fitosanitario del Estado (Decreto Ejecutivo N° 36356-MAG).




	Ministerio de Agricultura y Ganadería Servicio Fitosanitario del Estado Auditoría Interna			
	Código	Versión		
AI-PO-05_F-05	1	Estructura de Informes de Seguimiento		

2 RESULTADOS DEL SEGUIMIENTO

Se procede a informar sobre las recomendaciones contenidas en el informe AI-SFE-SA-INF-005-2016, que deben ser gestionadas por la administración activa.

Número	Recomendación	Gestión AA	Comentario AI	Estado Cumplimiento ¹
4.2.6.4.	Adoptar las medidas necesarias, con el fin de que a través del sistema automatizado mediante el cual se ejercerá control sobre las hojas de vidas de cada uno de los equipos de cómputo, se registre —de forma completa— el licenciamiento instalado y las características de los equipos en cada uno de ellos. Con este objetivo, el procedimiento debe contar con la adecuada verificación periódica y el seguimiento de los datos ingresados, para asegurarse de que la información ingresada sea veraz.	Evidencia de cumplimiento: • Oficio TI-052-2017 del 29 de agosto, 2017 • Oficio ST-35-2017 del 29 de agosto, 2017	De acuerdo con información obtenida producto de la ejecución del estudio de licenciamiento realizado en el presente año, actualmente la UTI se encuentra en proceso de actualizar el Sistema COLI; razón por la cual, esta recomendación se registra en proceso de cumplimiento.	RPC




¹ Recomendación en proceso de cumplimiento (RPC) / Recomendación no cumplida (RNC)

 SERVICIO FITOSANITARIO DEL ESTADO <small>MAG COSTA RICA</small>		Ministerio de Agricultura y Ganadería Servicio Fitosanitario del Estado Auditoría Interna		 MAG <small>Ministerio de Agricultura y Ganadería Costa Rica</small>	 SECTOR AGRO ALIMENTARIO
Código	Versión	Estructura de Informes de Seguimiento		Rige a partir de su aprobación	Página 4 de 11
AI-PO-05_F-05	1				

3 CONCLUSIÓN

De considerar la administración que existen elementos suficientes para que este órgano de fiscalización registre la citada recomendación N° 4.2.6.4 como atendidas o se deba dejar sin efecto por la pérdida de vigencia, se nos deberá suministrar la información y documentación respectiva para realizar la valoración correspondiente o hacer referencia al documento que fue remitido a esta Auditoría Interna que informaba sobre el respectivo cumplimiento. Dicha situación nos permitirá analizar este caso en particular, y adoptar una posición definitiva con relación al estado de atención que le corresponda a dicha recomendación.

No obstante lo anterior, de ser compartido por la administración el estado de cumplimiento asignado por la Auditoría Interna, se nos deberá remitir el cronograma de actividades ajustado, cuyo plazo de implementación será improrrogables; sobre todo considerando lo que se establece en el segundo y cuarto párrafo del artículo 39 de la Ley General de Control Interno N° 8292.

		Ministerio de Agricultura y Ganadería Servicio Fitosanitario del Estado Auditoría Interna		
Código	Versión	Estructura de Informes de Seguimiento	Rige a partir de su aprobación	Página 5 de 11
AI-PO-05_F-05	1			

4 REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN

Remitir el cronograma de actividades ajustado relacionado con la recomendación 4.2.6.4 contenida en el informe AI-SFE-SA-INF-005-2016, cuyo estado de atención se encuentra en proceso de cumplimiento; lo anterior según lo descrito en el numeral 2 del presente informe.

Para la atención del presente requerimiento se otorga un plazo de **10 días hábiles**.

